

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00577 00
Demandante: BANCO DE BOGOTA.
Demandado: COLOMBIANA DE ALIMENTOS NATUR SAS Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder del abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, quien fungía como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**² (Art. 76 del C.G.P.).

2.- DEJAR CONSTANCIA que el demandado **JOSE YESID TRIANA**, se notificó de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022³, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

3.- DEJAR ATESTACION que **COLOMBIANA DE ALIMENTOS NATUR S.A.S.**, se notificó conforme a lo establecido en el artículo 300 del C.G.P., quien dentro del término de traslado guardó silencio.

En efecto, el demandado **JOSE YESID TRIANA** es demandado como persona natural y a su vez es el representante legal de la sociedad mencionada.

4.- EJECUTORIADO este auto ingrese el expediente al despacho para procurar el impulso del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 37 exp dig.

² Dto pdf 38 Ibidem.

³ Dto pdf 39 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90bff78ab2e205fb83e7bb2d9e490adc6b37f86bdd257630e8b11c292bef351**

Documento generado en 07/03/2023 03:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>